



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 005 2014 01452 00
Demandante	Banco de Occidente
demandado	Luis Francisco Chávez Jiménez
Asunto	DECRETA EMBARGO DE VEHICULO
Al No.	694V (523) III

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín;

RESUELVE

DECRETAR el embargo del vehículo de placa KAO 221 propiedad del aquí demandado LUIS FRANCISCO CHAVEZ JIMENEZ C.C.98.502.931, adscrito a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE RIONEGRO ANTIOQUIA.

Una vez inscrita la medida se resolverá respecto del secuestro del automotor.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e457cd121aa5dd0482b01c883e1f90c83d1b5d51942b6980765216e2a7e84b6
Documento generado en 19/10/2020 12:03:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>